COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
****

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2.015
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACION"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2.015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACION"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., MENEVA S.R.L., DHAL TECNOLOGIAS Y SERVICIOS S.A., FRIGON S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **17 de abril del 2015** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 26/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2.015 PARA EL "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACION"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

SERVITEK DE ENGRACIA ZARATE Gs. 770.000.-

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación".

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir

el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SERVITEK de Engracia Zarate.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial presentada por la firma **SERVITEK DE ENGRACIA ZARATE** se pudo constatar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas **"NO CUMPLE"** con lo solicitado en la Carta de Invitación ya que el oferente en cuestión presento por un monto de **Gs 38.000 (Guaraníes treinta y ocho mil)** que es equivalente al 5 % del monto de la oferta presentada. Y lo que la convocante establece como parámetro en la carta de invitación es la siguiente:

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: *El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto máximo del presente llamado.*

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un documento sustancial conforme lo establece el **Artículo 60º del Decreto 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, así mismo el Art. 58º del mismo Decreto en su último párrafo establece que "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".**

Por lo expuesto más arriba esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a **DESESTIMAR** su oferta.

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma SERVITEK de Engracia Zarate **"NO CUMPLE"** con lo solicitado en la Carta de Invitación en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial, por lo que su oferta queda desestimada

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas y ajustando a las disposiciones legales la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** para la totalidad del llamado de conformidad al Art. Nº 30 - ***"Declaración de la Licitación Desierta inc b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 08:00 hs del día jueves 21 de mayo del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 21 de mayo de 2015

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

ISO 9001
NQAR